

100 625143

RESOLUCIÓN N° *J18* -2021-DGA-CR

Lima, 30 ABR. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0020-2021/MCP-LAP-HUAYLLAY-PASCO del alcalde del Centro Poblado Los Andes de Pucará, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco; el Oficio N° 361-2020-2021-MVH/CR del congresista Marco Antonio Verde Heidinger; el Informe N° 005-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca; el Oficio N° 158-2020-2021-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria; el Oficio N° 610-533405-7-2020-2021-DGP/CR de la Dirección General Parlamentaria; el Oficio N° 475-2020-2021-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que mediante Oficio N° 0020-2021/MCP-LAP-HUAYLLAY-PASCO el alcalde del Centro Poblado Los Andes de Pucará, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco; solicitó el apoyo correspondiente, con el fin de llevar a cabo la implementación de la Biblioteca Municipal del citado Centro Poblado.

Que mediante el Oficio N° 610-533405-7-2020-2021-DGP/CR el Director General Parlamentario, eleva a la Oficialía Mayor el Oficio N° 158-2020-2021-DIDP-DGP-CR del jefe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, que hace llegar el Informe N° 005-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR del jefe del Área de Biblioteca en el cual se señala que con el fin de implementar la biblioteca del Centro Poblado Los Andes de Pucará, se han preparado tres (3) módulos compuestos por 300 títulos, 314 volúmenes (261 libros + 45 folletos + 5 CD-ROM + 3 juegos de láminas).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo"; con proveído al Oficio N° 475-2020-2021-OM-CR de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República, aprobó la donación solicitada.



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARRIENTO David
FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2021 10:44:20-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20101740120 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2021 09:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SAPIENSTE David
FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2021 10:44:47-0500

Que según estipula la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (actualmente Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca (actualmente Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

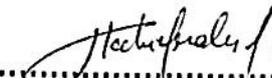
Que en virtud de dicha autonomía, el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la donación a favor del Centro Poblado Los Andes de Pucará, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, consistente en tres (3) módulos compuestos por 300 títulos, 314 volúmenes (261 libros + 45 folletos + 5 CD-ROM + 3 juegos de láminas), descritos en el Informe N° 005-2020-2021-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20161749128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2021 09:58:18-0500